

1. La Ley N° 19.754 publicada en el Diario Oficial de fecha 21 de septiembre de 2001 que autoriza a las Municipalidades otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
2. Ley 20.647 del 08.01.2013 que modifica ley N° 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de bienestar y autorizando la constitución de servicios de Bienestar por entidades administradoras.
3. Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
4. Decreto Alcaldicio N° 21 de fecha 13 de Enero de 2014, que aprueba Reglamento de Bienestar para el personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal Temuco.
5. El acuerdo del Concejo Municipal en sesión de fecha 25 de junio de 2002, que aprueba el Reglamento Interno N°002 del Servicio de Bienestar Social del Municipio de Temuco.
6. El correo de fecha 26 de febrero de 2026 del Departamento de Bienestar de Salud Municipal, mediante el cual solicitan transferencia de fondos al Servicio de Bienestar.
- 7- Las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

1. Efectúese una transferencia de fondos de \$ 366.432.304.- (Trescientos Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cuatro Pesos) desde el Presupuesto Municipal al Servicio de Bienestar Social del Departamento de Salud Municipal, correspondiente al aporte Municipal para el año 2026, equivalente a 1.316 socios presupuestados para el 2026, por un monto de 4 UTM por cada uno, a un valor de la UTM a febrero de \$ 69.611, de acuerdo a lo contemplado en el Presupuesto Municipal para el presente año.
2. El gasto que origine la aplicación del presente Decreto impútase al ítem que más abajo se señala del Presupuesto de Gasto de este Municipio para el año 2026, por los siguientes montos:

21.01.002.001 A Servicio de Bienestar Dpto Salud \$ 366.432.304.-

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



JUAN ARAVENA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vif/xsv

cc: Compras Públicas y Gestión  
Dirección Gestión de Personas



ROBERTO QUEIRA ABURTO  
ALCALDE

